



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
7 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

75º período de sesiones

15 de mayo a 2 de junio de 2017

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Bhután

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (10.700 palabras como máximo), de ser posible antes del 23 de febrero de 2017. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse informar al Comité sobre los progresos logrados con respecto a los indicadores relacionados con la infancia en la esfera de resultados clave a escala nacional de los grupos vulnerables y en las esferas de resultados clave a escala sectorial en relación con el Plan de Acción Nacional para la Protección de la Infancia, que está incluido en el 11º plan quinquenal (2013-2018).
2. Sírvanse proporcionar información sobre el grado en que los comités multisectoriales de bienestar infantil dan cobertura a todos los niños del territorio del Estado parte, y la forma en que dichos comités han reforzado su coordinación a nivel local para garantizar la protección efectiva de los niños.
3. Informen sobre las medidas adoptadas para hacer cumplir la prohibición del matrimonio infantil de manera efectiva, especialmente en lo que respecta a las niñas.
4. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las actividades del Programa de Protección de la Infancia del Fondo de Desarrollo de la Juventud para prevenir y combatir la violencia, la explotación y el maltrato infantil, y sobre los resultados obtenidos. Informen al Comité de las conclusiones principales de la fase en que se encuentra actualmente el estudio sobre la violencia, y de las medidas de seguimiento aplicadas.
5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para facilitar a la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño los recursos necesarios para poner en práctica sus actividades de protección de la infancia. Informen asimismo sobre los procedimientos utilizados por esta Comisión y por la organización de la sociedad civil Respetar, Educar,

GE.16-19366 (S) 211116 231116



* 1 6 1 9 3 6 6 *

Se ruega reciclar



Cultivar y Habilitar a la Mujer (RENEW) y su red comunitaria de voluntarios para recibir, tramitar y derivar casos de violaciones de los derechos del niño.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que la enseñanza primaria sea obligatoria para todos los niños de la jurisdicción del Estado parte. Informen al Comité sobre las medidas adoptadas para fomentar la presencia de las niñas en los últimos años de la escuela secundaria y en el nivel terciario.

7. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para regular el sector emergente de la enseñanza privada. Sírvanse aclarar de qué manera respetarán las escuelas centrales residenciales, que están previstas en el proyecto del programa de educación y que requerirán el alojamiento en internados de niños de tan solo 6 años, el derecho de sus alumnos a no ser separados de su familia.

8. Sírvanse informar al Comité sobre la forma en que el Plan Nacional de Educación promueve la educación inclusiva de los niños con discapacidad, por ejemplo a través de la formación profesional, e indiquen las medidas que se han adoptado para adaptar las infraestructuras escolares a las necesidades específicas de estos niños.

9. Sírvanse explicar cómo se garantiza de forma efectiva el derecho a la educación, consagrado en la Constitución, a todos los niños de origen étnico nepalés (*lhotshampas*).

10. Sírvanse proporcionar información sobre las actividades del equipo de tareas multisectorial para luchar contra el trabajo infantil (más allá de la formación de los inspectores de trabajo) y sobre la situación del sistema de recepción de denuncias relativas al trabajo infantil. Con referencia a los párrafos 287 y 288 del informe del Estado parte (CRC/C/BTN/3-5), sírvanse explicar cómo se consigue que la edad mínima para trabajar, fijada en 13 años, no comprometa el período mínimo de 11 años de enseñanza obligatoria.

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para separar a los niños de los adultos en todos los lugares de detención, así como sobre las actividades iniciadas para facilitar la reinserción en la sociedad de los niños en conflicto con la ley tras su puesta en libertad.

Parte II

12. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o las reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

13. Sírvanse facilitar información presupuestaria consolidada de los tres últimos años sobre las partidas presupuestarias destinadas a los niños y a los sectores social y judicial, indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y al producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

14. Proporcionen, si se dispone de ellos, los datos estadísticos actualizados correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, en relación con:

- a) Los casos de abandono y maltrato de niños, especialmente en instituciones y establecimientos de cuidado alternativo;
- b) Los casos de padres, tutores o trabajadores de instituciones de acogida acusados, imputados o declarados culpables de maltrato de niños, incluidos los abusos sexuales;
- c) El número de niños de origen étnico nepalés que asisten a la escuela y a clases;
- d) El número de niños que trabajan en el sector informal y el número de niños de la calle;
- e) Los casos de trata y secuestro de niños.

15. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

- a) Separados de sus padres;
- b) Internados en instituciones;
- c) Adoptados en el país o en el extranjero.

16. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

17. Sírvanse proporcionar información detallada y desglosada, correspondiente a los tres últimos años, sobre las denuncias recibidas por el departamento de asuntos jurídicos de la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño, en particular acerca del número de denuncias que han dado lugar a investigaciones y enjuiciamientos y el tipo de condenas aplicadas a los autores.

18. Sírvanse proporcionar datos desglosados, correspondientes a los tres últimos años, sobre los niños que se han beneficiado del Programa de Protección de la Infancia del Fondo de Desarrollo de la Juventud, que tiene por objeto prevenir y combatir la violencia, la explotación y el maltrato infantil.

19. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los casos de trata de niños, incluido el número de casos denunciados, las investigaciones realizadas, los autores condenados y las sentencias dictadas.

20. Sírvanse proporcionar datos desglosados sobre el número de niños en conflicto con la ley que se han beneficiado de programas de medidas extrajudiciales y de asistencia jurídica.
 21. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.
 22. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.
-